



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 595-2019-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 139765-2019**, sobre Autorización para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el *"Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"*;

Que, en ese sentido, el artículo 7° de la Ley N° 29338, concordante con el artículo 3° de su Reglamento, establece que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, asimismo, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, concordante con el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos y el numeral 212.1 del artículo 212° de su Reglamento, establece que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riveras o fajas marginales) o infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, visto el expediente, la empresa Nexa Resources El Porvenir S.A.C., solicita Autorización para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para desarrollar el proyecto *"Infraestructura de captación y entrega del canal de coronación a la cota 4070 - presa de relaves El Porvenir"*, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2019-ANA-AAA.H-AT/WFCA, de fecha 24 de setiembre de 2019, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que:

- El expediente del administrado Nexa Resources El Porvenir S.A.C., cumple los requisitos exigidos del procedimiento TUPA N° 8 de la ANA, correspondiente a la autorización para la ejecución de obras en fuentes



naturales de agua, el mismo que técnicamente es factible autorizar, de acuerdo a la información descrita en el cuadro siguiente:

Titular	Nexa Resources El Porvenir S.A.C.		R.U.C / D.N.I	20492744833
Nombre del Proyecto o Actividad	Infraestructura de captación y entrega del canal de coronación a la cota 4070 - presa de relaves El Porvenir.		Tipo de Intervención	Privado
Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica	
	Departamento	Pasco	49849	
	Provincia	Cerro de Pasco	Intercuenca Alto Huallaga	
	Distrito	Yarusyacan	ALA	
			Alto Huallaga	
Fuente de Agua	Tipo	Superficial	Nombre	Quebrada Tingovado Quebrada Chinchao Quebrada Lloclla
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACIÓN				
Obra - Características	<p>Estructura de captación Tingovado</p> <p>Toma de captación</p> <p>Muro de retención</p> <p>(2) Aleros : 13,40 m y 12,50 m</p> <p>Ancho corona : 0,25 m</p> <p>Base muro : 1,20 m</p> <p>Concreto armado : f'c= 280 kg/cm²</p> <p>Plataforma (Enrocado) : Sección 96,12 m²</p> <p>Plataforma (Mampostería piedra) : Sección 66,57 m²</p> <p>Estructura de captación Chinchao</p> <p>Toma de captación</p> <p>Plataforma:</p> <p>Enrocada protección : Φ = 0,50 m</p> <p>Área : 15mx4m</p> <p>Instalación de Geo textil no tejido de 200 g/m²</p> <p>Estructura de entrega (Quebrada Lloclla)</p> <p>El canal de coronación de una longitud de 2 870 m, sección rectangular, pendiente, de 1%, llega a la estructura de descarga que consta de desniveles y obras de concreto armado enmarcado área de (10m x 15m), para verter las aguas al cauce de la quebrada Lloclla.</p>			
Ubicación geográfica Coordenadas UTM - DATUM WGS84	<p><u>Punto de captación: Quebrada Tingovado</u></p> <p>Punto Inicial : 366 471 m E - 8 826 297 m N Altitud: 4 040 m s. n. m.</p> <p><u>Punto de captación: Quebrada Chinchao</u></p> <p>Punto Inicial : 366 273 m E - 8 825 961 m N Altitud: 4 029 m s. n. m.</p> <p><u>Punto de entrega: Quebrada Lloclla</u></p> <p>Punto Inicial : 368 200 m E - 8 824 465 m N Altitud: 3 889 m s. n. m.</p>			
Plazo de Ejecución	Quinientos cuarenta y cinco (545) días calendario.			



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 142-2019-ANA-AAA.H-UAJ/ARRP determina que:

- Conforme a lo opinado por el Área Técnica, se cumplen con los requisitos previstos para la ejecución de obras en fuente natural de agua, razón por la cual es procedente autorizar la ejecución de obra solicitada, otorgando el plazo de Quinientos Cuarenta y Cinco (545) días calendarios, conforme al plazo previsto en el expediente técnico, recomendando que el administrado informe el término de la mencionada obra; asimismo, disponer que, la Administración Local de Agua Alto Huallaga, supervise que la obra se ejecute en el lugar autorizado, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 026-2019-ANA-AAA.H-AT/WFCA e Informe Legal N° 142-2019-ANA-AAA.H-UAJ/ARRP y en uso de las

facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la empresa **Nexa Resources El Porvenir S.A.C.**, la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para desarrollar el proyecto de “*Infraestructura de captación y entrega del canal de coronación a la cota 4070 - presa de relaves El Porvenir*”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo a las características detalladas en el siguiente cuadro:

Titular	Nexa Resources El Porvenir S.A.C.		R.U.C / D.N.I	20492744833
Nombre del Proyecto o Actividad	Infraestructura de captación y entrega del canal de coronación a la cota 4070 - presa de relaves El Porvenir.		Tipo de Intervención	Privado
Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica	
	Departamento	Pasco	49849	
	Provincia	Cerro de Pasco	Intercuenca Alto Huallaga	
	Distrito	Yarusyacan	ALA	
			Alto Huallaga	
Fuente de Agua	Tipo	Superficial	Nombre	Quebrada Tingovado Quebrada Chinchao Quebrada Lloclla
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACIÓN				
Obra - Características	<p>Estructura de captación Tingovado</p> <p>Toma de captación</p> <p>Muro de retención</p> <p>(2) Aleros : 13,40 m y 12,50 m</p> <p>Ancho corona : 0,25 m</p> <p>Base muro : 1,20 m</p> <p>Concreto armado : $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$</p> <p>Plataforma (Enrocado) : Sección 96,12 m²</p> <p>Plataforma (Mampostería piedra) : Sección 66,57 m²</p> <p>Estructura de captación Chinchao</p> <p>Toma de captación</p> <p>Plataforma:</p> <p>Enrocada protección : $\Phi = 0,50 \text{ m}$</p> <p>Área : 15mx4m</p> <p>Instalación de Geo textil no tejido de 200 g/m²</p> <p>Estructura de entrega (Quebrada Lloclla)</p> <p>El canal de coronación de una longitud de 2 870 m, sección rectangular, pendiente, de 1%, llega a la estructura de descarga que consta de desniveles y obras de concreto armado enmarcado área de (10m x 15m), para verter las aguas al cauce de la quebrada Lloclla.</p>			
Ubicación geográfica Coordenadas UTM - DATUM WGS84	<p><u>Punto de captación: Quebrada Tingovado</u></p> <p>Punto Inicial : 366 471 m E - 8 826 297 m N Altitud: 4 040 m s. n. m.</p> <p><u>Punto de captación: Quebrada Chinchao</u></p> <p>Punto Inicial : 366 273 m E - 8 825 961 m N Altitud: 4 029 m s. n. m.</p> <p><u>Punto de entrega: Quebrada Lloclla</u></p> <p>Punto Inicial : 368 200 m E - 8 824 465 m N Altitud: 3 889 m s. n. m.</p>			
Plazo de Ejecución	Quinientos cuarenta y cinco (545) días calendario.			

Artículo 2°.- OTORGAR el plazo de **Quinientos Cuarenta y Cinco (545) días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución del proyecto descrito en el artículo precedente, debiendo la empresa **Nexa Resources El Porvenir S.A.C.**, informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga el término de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.



Artículo 3º.- DISPONER que la Administración Local de Agua Alto Huallaga, supervise que la obra se ejecute en el lugar y condiciones autorizadas, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir; asimismo, indicar que, la empresa **Nexa Resources El Porvenir S.A.C.**, asumirá la responsabilidad ante cualquier eventualidad que genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la empresa **Nexa Resources El Porvenir S.A.C.**, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Huallaga mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCANAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga